



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Resolución número TRES, de fecha 23 de mayo de 2023 (Sentencia), la Resolución número CUATRO, de fecha 11 de julio de 2023, el informe N° 017-2023-PPM/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2023, el memorando N° 529-2023-RR.HH/MDNC, de fecha 03 de agosto de 2023, el informe N° 234-2023-O.RR.HH/MDNC, de fecha 05 de setiembre de 2023, el informe N° 327-2023-GAF/MDNC, de fecha 06 de setiembre de 2023, respecto a demanda por desnaturalización de contrato, reposición laboral e incorporación en la Planilla Única de Trabajadores, mediante contrato de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, interpuesta por el señor Ernesto Monteza Jara contra la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución número TRES, de fecha 23 de mayo de 2023 (Sentencia), el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca ORDENA a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cumpla con pagar al demandante ERNESTO MONTEZA JARA la suma de S/. 10,184.19 (Diez mil ciento ochenta y cuatro con 19/100 soles) por concepto de beneficios sociales; su REPOSICIÓN del demandante, como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto supremo N° 003-97-TR; en el cargo de trabajador de servicio - vivero, en el área de Limpieza Pública Parques y Jardines y Gestión de Residuos Sólidos de Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, **u otro puesto de trabajo de la misma jerarquía**; así como su INCORPORACIÓN en planillas como servidor público



sujeto al régimen laboral común de la actividad privada por haberle reconocido la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado;

Que, con Resolución número CUATRO, de fecha 11 de julio de 2023, el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca resolvió declarar CONSENTIDA la Resolución número TRES, que contiene la sentencia de fecha 23 de mayo de 2023;

Que, mediante informe N° 017-2023-PPM/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2023, el Procurador Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, señala que "se advierte que el proceso contenido en el expediente N° 00064-2022-0-2207-JR-LA-02, autos seguidos por el señor ERNESTO MONTEZA JARA, contra esta Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuenta con sentencia firme y consentida contenida en la resolución número TRES, de fecha 23 de mayo del 2023, resolución de integración de sentencia matriculada en la resolución número TRES de fecha 24 de abril del 2023 y resolución número CUATRO de fecha 11 de julio del 2023 (consentida); en tal sentido, **REQUIÉRASE** a la oficina respectiva, **EJECUTAR** la sentencia en los términos que indica su parte resolutoria, debiendo dar cuenta **URGENTE** y oportunamente a este despacho a efectos de que a posteriori se proceda informar al órgano jurisdiccional sobre las acciones realizadas"

Que, a través del memorando N° 529-2023-RR.HH/MDNC, de fecha 03 de agosto de 2023, la oficina de Recursos Humanos, dando cumplimiento a la orden judicial **REPONE** al demandante ERNESTO MONTEZA JARA, como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, a plazo indeterminado, asignándole funciones como Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendiente ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de Cosa Juzgada, no modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite bajo la responsabilidad administrativa civil y penal que la Ley determine en cada caso;

Que, en ese sentido y siendo que a la fecha se encuentra concluido el Proceso Contencioso Administrativo con sentencia firme y consentida incoado por el señor ERNESTO MONTEZA JARA en contra de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, corresponde dar cumplimiento y emitir acto administrativo reconociendo la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **INCORPORAR**, en la Planilla Única de Trabajadores, mediante contrato de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 al señor

ERNESTO MONTEZA JARA, con una remuneración mensual equivalente a su nivel remunerativo establecido en el PAP para el puesto de Policía Municipal en la División de Policía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, el pago a favor del demandante ERNESTO MONTEZA JARA la suma total de S/. 10,184.19 (Diez mil ciento ochenta y cuatro con 19/100 soles) de conformidad a lo establecido en la resolución número TRES, de fecha 23 de mayo de 2023, emitida por el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca; por los beneficios sociales siguientes:

CONCEPTO	MONTO
Compensación por tiempo de servicios	S/ 2,240.40
Gratificaciones por fiestas patrias y navidad	S/ 3,796.83
Vacaciones no gozadas	S/ 1,903.96
Bonificación por escolaridad	S/ 400.00
Asignación familiar	S/ 1,843.00
TOTAL	S/ 10,184.19

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca, al interesado, a la Procuraduría Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL

